



Quinta de 1579^{ta} de ambos alistamientos
en el Yrreito.

Para la resolución
que corresponde en
la competencia que
se siguió en el Ayuntamiento con el de
Borja, sobre á qual
de ambos alistamientos
corresponde por
perpetuo el uso
del Arriero de
Borja y Borja para
la quinta del año
actual, se acordó
el Consejo que am-
bos municipalidades
pueden por me-
dio de testigos y de la
manera que surgen
sus comparecidos á
un derecho, el tiempo
de residencia que
en los años 1579 y 1588
haya tenido en su
respectiva pobla-
ción y en término,

Benito Marchena,
padre del referido
marco, para cuyo fin
se le concede el tér-
mino inquebrantable
de ocho dias, transcur-
ridos por ultimo en-
tender que transcur-
rido que sea, este
plato sin remitir
las diligencias que
al efecto deben ins-
tuir, se resuelve
dicha competencia
con preminia del
resultado que ofor-
can los datos que
existen en estas ofi-
cinas.

Digo a V. para
que disponga en un
expreso cumplimiento.

D. S. M.

quando d'P. unche
anos. Castellon e de
Abril de 1577.

El Rey
Juan Pollex

El Rey
Juan Pollex

Don. Alonso de Villagómez